



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de Julio de 1997.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil,

SE RESUELVE:

Conceder -con carácter de excepción- a la escribiente de la citada cámara señora María Silvina Ocampo, licencia sin goce de sueldo a partir del 4 de agosto de 1997 y por el término de 3 años en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO R. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION